ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diecisiete horas del día dieciséis de septiembre del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de acta anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de agosto de 2019, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de $ 6,064.97 y DEL FODES 25% la cantidad de $ 3,061.04, conforme a facturas. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Licenciado ---------------------, con Documento Único de Identidad Número -------------------------------, con carnet de abogado número --------------------------, para que acuda donde Juez competente, e inicie Proceso de Autorización de Despido, tal como lo establece el Artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; en contra del empleado David Wilfredo Núñez Martínez, con el cargo de Auxiliar Talleres Vocacionales, por la causal de abandono de trabajo sin causa justificada, establecido en el Artículo 68 numeral 4 de la Ley antes mencionada. Comuníquese. Acuerdo Número VI- Visto la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, ISMAEL SEGOVIA DIAZ, Peón de Limpieza, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2020; cuya Base Legal es el Articulo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No.402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, ISMAEL SEGOVIA DIAZ, a partir del 01 de enero de 2020. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2020, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinte. Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Proyecto: "VIVERO MUNICIPAL POR UN USULUTÁN ECOLOGICO", elaborado por José Manuel Sánchez, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, con un monto de $ 6,734.20, Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que haga el debido proceso por Libre Gestión y realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a María Candelaria Flores Pérez, Secretaria, Unidad de Medio Ambiente. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la CREACIÓN DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, (ECAM). Elaborado por: José Manuel Sánchez, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, el cual iniciará en octubre de 2019. Los Módulos serán impartidos a través de charlas internas y externas por el personal de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad, b) Aprobar el Plan y su respectivo presupuesto para su implementación por la cantidad de $ 3,290.50, el cual se ejecutará con recursos del FODES 75%, c) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que haga el debido proceso. Se nombra Administrador de Orden de Compra a María Candelaria Flores Pérez, Secretaria, Unidad de Medio Ambiente. Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar Interinamente para un período de tres meses del 18 de septiembre al 17 de diciembre del presente año a Diana Esmeralda Alvarenga Mendoza, con Documento Único de Identidad Número-----------------------------, Oficial de Gestión Documental y Archivo, (OGDA), con salario mensual de $ 500.00.Debido a que se realizará el proceso correspondiente tal como lo establece la LCAM. Se autoriza al Jefe de presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número X- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a Cristian José Granados Rivera, con Documento Único de Identidad Número-----------------------, Auxiliar de Promoción Social, con salario mensual de $ 390.00, a partir del 17 de septiembre del presente año. Se autoriza al Jefe de presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para que adquiera 100 sodas en lata, y 100 margaritas (galletas), para ser consumidas en el acto de juramentación ADESCO El Progreso de la Colonia Altamira No.3 Usulután, el día viernes 20 de septiembre de 2019. Y con base en el Artículo 82.Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Fredy Alexander Mijango, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para que adquiera 100 sodas en lata, y 100 galletas (margaritas), para ser consumidas en el acto de juramentación ADESCO Nuestra Señora de Guadalupe Cantón Talpetate Sur Usulután, el día jueves 19 de septiembre de 2019. Y con base en el Artículo 82.Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Julio César Osegueda, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para que adquiera 100 sodas en lata, y 100 galletas (margaritas), para ser consumidas en el acto de juramentación ADESCO de Colonia Campo Amor y Parras Usulután, el día jueves 19 de septiembre de 2019. Y con base en el Artículo 82.Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Miguel Ángel Zepeda, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO ESCOLAR CASERIO CONTINENTAL, CANTON OJO DE AGUA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" con un monto de $ 6,304.55, Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que haga el debido proceso por Libre Gestión y realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compras a Yovanys Chávez Aparicio, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano, y Supervisor Interno al Ingeniero Jacobo Edgar Vásquez Cubias, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Comuníquese. Acuerdo Número XV- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA VEHICULOS DE USO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 1) VEHICULO, TOYOTA- HILUX, PICK UP, DOBLE CABINA, PLACA: N---------------, EQUIPO No. 21, 2) VEHICULO, TOYOTA- HILUX, PICK- UP, CABINA SENCILLA, PLACA N-----------, EQUIPO No. 22, 3) TRICIMOTO PLACA N------------, EQUIPO No. 28, 4) TOYOTA- HILUX, PICK-CABINA SENCILLA PLACA N------------ EQUIPO No.35, 5) VEHICULO MAZDA PICK-UP CABINA SENCILLA PLACA N-----------------, EQUIPO No. 36, 6) VEHICULO TOYOTA HILUX, PICK-UP DOBLE CABINA PLACA N----------------, EQUIPO No. 38, en donde ofertaron las empresas siguientes: a) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., por un monto de $ 4,113.54, b) SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA), por un monto de $ 3,297.49, c) SEGUROS FEDECREDITO, S.A. por un monto de $ 3,367.88, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Servicio de Seguros para los VEHICULOS DE USO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 1) VEHICULO, TOYOTA- HILUX, PICK UP, DOBLE CABINA, PLACA: N------------, EQUIPO No. 21, 2) VEHICULO, TOYOTA- HILUX, PICK- UP, CABINA SENCILLA, PLACA N-------------, EQUIPO No. 22, 3) TRICIMOTO PLACA N-----------, EQUIPO No. 28, 4) TOYOTA- HILUX, PICK-CABINA SENCILLA PLACA N----------------EQUIPO No.35, 5) VEHICULO MAZDA PICK-UP CABINA SENCILLA PLACA N--------------, EQUIPO No. 36, 6) VEHICULO TOYOTA HILUX, PICK-UP DOBLE CABINA PLACA N-------------, EQUIPO No. 38, a la empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA), por un monto de $ 3,297.49, por ofrecer un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme 1) " CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN Y BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA O DAVIVIENDA SERVICIOS S.A. DE C.V. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTIVARTE EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN, el cual se regirá por sus respectivas clausulas; 2) CONTRATO DE DONACIÓN CON CAUSA ONEROSA. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague la cantidad de $ 52.55 a DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V., en concepto de publicación en la Prensa Gráfica del edicto de emplazamiento del Proceso de Autorización de Despido del señor JOSE OVIDIO RIVERA. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 Disco Interno de 4 TB, que será utilizado para almacenamiento interno, audio, video y foto, en el Departamento Comunicaciones y Prensa. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Fernando Antonio Fajardo Rodríguez, Auxiliar de Comunicaciones y Prensa. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 100 margaritas y 100 gaseosas, para el acto de juramentación de ADESCO de Barrio Candelaria Sector Oriente, el cual se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Alexander Arrivillaga, Promotor Social. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 Net de vóley Ball, 02 balones de vóley Ball, que serán entregados al Complejo Educativo Anita Guerrero, para la sana recreación de los alumnos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compras a Miguel Ángel Zepeda, Auxiliar de Promoción Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Comité de Festejos Patronales de Usulután 2019 " 2020, ACUERDA: Aperturar las siguientes Cuentas Corrientes denominadas, " 5% FIESTAS PATRONALES 2019 - 2020 ", y "DONACIONES Y AYUDAS". Autorizando al Tesorero del Comité de Festejos Patronales, Dr. Zenón Edgardo Ayala Arévalo, para que aperture las cuentas corrientes con las denominaciones antes citadas en un Banco del sistema financiero. Nombrando emisor al Dr. Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Tesorero del Comité de Festejos Patronales, y Refrendarios de Cheques: Señor José Mauricio Zelaya, Presidente, Licenciado Francisco Emerson Rodríguez Torres, Síndico y al Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Cuarto Vocal. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, la del emisor y una de cualquiera de los refrendarios. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- Visto el informe del Jefe de Catastro Empresas y la supervisión y Visto Bueno de la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal en donde manifiesta que el contribuyente de la Cuenta Corriente ----------------------- señor ------------------ propietario del negocio denominado FARMACIA LA SALUD, en donde se realizaron indagaciones en el Registro de Comercio en los años 2018 y 2019 referente a lo que reportó al Registro de Comercio y Alcaldía Municipal de Usulután luego de realizar un cruce de información se llegó a la conclusión que el señor ------------------------ incumplió la normativa legal correspondiente al no presentar la información en sus Estados Financieros real a la municipalidad haciendo uso de la evasión fiscal correspondiente en los años citados, por tal razón y basados en la Ley General Tributaria Municipal el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que actualice, cargue al sistema de la citada Unidad los valores reales de los Estados Financieros de los años 2018 y 2019 del propietario de la Farmacia La Salud, señor ----------------, Cuenta No. --------------- y cobre todos los tributos municipales dejados de percibir por la Municipalidad incluyendo multas e intereses correspondientes debido a la Evasión Fiscal que el señor ----------- le hizo a esta Alcaldía a propósito. b) Cabe mencionar que estos montos de los años 2018 y 2019 fueron investigados y constados por el personal técnico de la Municipalidad obteniendo el siguiente detalle: El Registro de Comercio reporto que el señor ---------------------- presentó un patrimonio en el año 2018 de $ 1, 867,649.61 y a la Alcaldía reportó el citado señor la cantidad de total Pasivo y Patrimonio $ 454,403.21, estableciéndose una diferencia de patrimonio no declarado de $ 1,413,246.40 haciendo un total de Impuesto Anual no declarado y evadido a la Alcaldía de $ 13,244.04 más 5% Fiestas Patronales de $ 662.20 más multa según el artículo 64 de la LGTM de $ 2,648.80, más intereses de 9% que es de 1,191.96 haciendo un total a pagar a la Alcaldía de $ 17,747.00 para el año 2018. En el año 2019 el señor-----------------------------, reportó al Registro de Comercio (CNR) un Patrimonio de $ 2,015.107.54 y a la Alcaldía reportó un total Pasivo y Patrimonio de $ 565,385.95 estableciéndose una diferencia de Patrimonio no declarado de $ 1,449.721.59 haciendo un total de Impuesto Anual no declarado y evadido a la Alcaldía de $ 10,099.17 calculado a septiembre de 2019 más el 5% de Fiestas Patronales de $ 504.95 más la multa según el artículo 64 de la LGTM de $ 2,019.83, más el intereses del 9% que es de $ 908.92 haciendo un total a pagar a la Alcaldía de $ 13,532.87 a septiembre 2019; c) Autorizar al Jefe de Contabilidad cargar en el Sistema SAFIM los Tributos dejados de percibir de los años 2018 y 2019 del Propietario de Farmacia La Salud. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- Visto el informe de la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal en donde manifiesta que el contribuyente de la Cuenta Corriente ------------- Dr. --------------------------, propietario del negocio denominado HOSPITAL METROPOL, en donde se realizaron indagaciones en el Registro de Comercio en los años 2017 y 2018 referente a lo que reportó al Registro de Comercio y Alcaldía Municipal de Usulután luego de realizar un cruce de información se llegó a la conclusión que el Dr. ------------ incumplió la normativa legal correspondiente al no presentar la información en sus Estados Financieros real a la municipalidad haciendo uso de la evasión fiscal correspondiente en los años citados, por tal razón y basados en la Ley General Tributaria Municipal el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que actualice, cargue al sistema de la citada Unidad los valores reales de los Estados Financieros de los años 2017, 2018 y 2019 del propietario del Hospital Metropol, Dr. ---------------------, Cuenta No. --------------- y cobre todos los tributos municipales dejados de percibir por la Municipalidad incluyendo multas e intereses correspondientes debido a la Evasión Fiscal que el Dr. ------------------ le hizo a esta Alcaldía a propósito. b) Cabe mencionar que estos montos de los años 2017, 2018 y 2019 fueron investigados y constados por el personal técnico de la Municipalidad obteniendo el siguiente detalle: El Registro de Comercio reporto que el Dr. ------------- presentó un patrimonio en el año 2017 de $ 999,141.17 y a la Alcaldía reportó el citado Dr. La cantidad de total Pasivo y Patrimonio $ 163,562.49, estableciéndose una diferencia de patrimonio no declarado de $ 835,578.68 haciendo un total de Impuesto Anual no declarado y evadido a la Alcaldía de $ 7,600.92 más 5% Fiestas Patronales de $ 380.04 más multa según el artículo 64 de la LGTM de $ 1,520.18, más intereses de 9% que es de $ 684.08 haciendo un total a pagar a la Alcaldía de $ 10,185.22 para el año 2017. En el año 2018 el Dr. ---------------, reportó al Registro de Comercio (CNR) un Patrimonio de $ 1,109,790.99 y a la Alcaldía reportó un total Pasivo y Patrimonio de $ 165,933.88 estableciéndose una diferencia de Patrimonio no declarado de $ 943,857.11 haciendo un total de Impuesto Anual no declarado y evadido a la Alcaldía de $ 8,380.92 más el 5% de Fiestas Patronales de $ 419.04 más la multa según el artículo 64 de la LGTM de $ 1,676.18, más el intereses del 9% que es de $ 754.28 haciendo un total a pagar a la Alcaldía de $ 11,230.42 del año 2018. En el año 2019 el Dr. ---------------, reportó al Registro de Comercio (CNR) un Patrimonio de $ 1,209,083.64 y a la Alcaldía reportó un total Pasivo y Patrimonio de $ 171,826.22 estableciéndose una diferencia de Patrimonio no declarado de $ 1,037,257.42 haciendo un total de Impuesto Anual no declarado y evadido a la Alcaldía de $ 6,790.23 más el 5% de Fiestas Patronales de $ 339.51 más la multa según el artículo 64 de la LGTM de $ 1,358.05, más el intereses del 9% que es de $ 611.12 haciendo un total a pagar a la Alcaldía de $ 9,098.91 calculados hasta el mes de septiembre de 2019; c) Autorizar al Jefe de Contabilidad cargar en el Sistema SAFIM los Tributos dejados de percibir de los años 2017, 2018 y 2019 del Propietario del Hospital Metropol. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera un bus (alquiler), para transportar de Usulután a San Miguel y Viceversa a los alumnos de la Filarmónica Municipal al Balneario La Iguana en la ciudad de San Miguel el día 5 de octubre del corriente año, con motivo de celebrar el DIA DEL NIÑO. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Flor Magdiela Castillo de López, Encargada de Filarmónica, Centro de Prevención de la Violencia Juvenil. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 50 Refrigerios Panes y jugos, y pago de arbitraje para el Torneo Intermunicipal de Futbol, entre las Alcaldías del Departamento de Usulután, juego a realizarse el día 20 de septiembre del presente año. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Ricardo Dagoberto Palacios, Jefe Unidad Contravencional. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para trabajar en el marco de la ejecución del Proyecto: CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE USULUTÁN Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", durante 30 días a partir del 26 de septiembre de 2019, a las siguientes personas: 1) Juan Carlos Hernández Alemán, Dui: --------------, Maestro de Obra, jornal diario $ 20.00, 2) Luis Alberto Franco Loza, Dui: ---------------, Albañil, jornal diario $ 17.00, 3) Mauricio Antonio Aguilar, Dui: -------------, albañil, jornal diario $ 17.00, 4) Douglas Adalberto Guevara Vásquez, Dui: ----------------, Auxiliar Albañil, jornal diario $ 11.50, 5) David Ernesto Quintanilla Menjivar, Dui: --------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 6) Víctor Manuel Perlera, Dui: --------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 7) Oscar Orlando Espinoza Ruiz, Dui: --------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 8) Kevin Alexis Velásquez Rivera, Dui: --------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 9) José Antonio Calderón Vásquez, Dui: ----------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 10) José Rigoberto Ayala, Dui: ----------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 11) José Francisco Alemán Hernández, Dui: ------------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 12) Ángel Alejandro Hernández Flores, Dui: -------------------, Albañil Auxiliar de José, jornal diario $ 11.50, 13) Ismael Pineda, Dui:--------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 14) Armando de Jesús González Chávez, Dui: -------------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50, 15) Omar de Jesús Medrano Cruz, Dui: -----------, Auxiliar de Albañil, jornal diario $ 11.50. Se Autoriza al Jurídico para que elabore los contratos, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar Motorista de Equipo Pesado al señor -----------------------, Dui: --------------, salario mensual $ 390.00 por un periodo comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salario del mes de septiembre en adelante, al Tesorero Municipal, para que haga la erogación mensual del Fondo Común a partir de la fecha contratada y pague el respectivo salario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de trabajo en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Acuerdo Número XXVIII- CONSIDERANDO: La solicitud del Licenciado---------------------------------------en donde manifiesta que un grupo de ex alumnos, familiares y maestros liderados por la señora -----------------------, tienen la iniciativa de realizar un Homenaje Póstumo al Profesor Juan Astul Corleto Díaz, quien fue fundador y Director del Colegio Centenario de Usulután, por lo que piden se nomine la Décima Calle Oriente con el nombre de Profesor Juan Astul Corleto Díaz, y que el homenaje póstumo se realice el día 30 de noviembre del presente año en el marco de las fiestas patronales, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Título III, Capítulo I, Numerales 3 y 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Nominar el tramo de la Décima Calle Oriente con el nombre de PROFESOR JUAN ASTUL CORLETO DIAZ, en reconocimiento a la destacada trayectoria educativa, maestro de maestros y una persona entregada a la formación de muchas generaciones en Usulután, b) Homenaje Póstumo el día sábado 30 de noviembre del presente año, c) Notifíquese a las instancias correspondientes. Comuníquese. Acuerdo Número XXIX- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., Proceso por Libre Gestión, Suministro de 747 bolsas de cemento Portland, tipo 1, para el Proyecto: "CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE USULUTÁN Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SANTANA/---------------------, por la cantidad de $ 6,610.95, a un costo de $ 8.85 cada bolsa; 2) FERRETERÍA AVILES/-----------------------, por la cantidad de $ 6,573.60, a un costo de $ 8.80 cada bolsa; 3) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN FRANCISCO/---------------------, por la cantidad de $ 6,536.25, a un costo de $ 8.75; en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el SUMINISTRO DE 747 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND,TIPO 1, para el Proyecto: "CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE USULUTÁN Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" a la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN FRANCISCO/DAYSI MARIA AREVALO DE SOSA, por la cantidad de $ 6,536.25, a un costo de $ 8.75; por ofrecer menor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los Acuerdos X, y XXVII, debido a que no fue punto de agenda en dicha reunión y además no se puede ni se debe seguir contratando nuevo personal porque sacrifican aún más las finanzas de la municipalidad y se corre el riesgo de caer en impago de salarios a los empleados y otros compromisos con proveedores de la Alcaldía. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| José Mauricio ZelayaAlcalde Municipal | Juan Ramón García Sánchez Síndico Municipal |
| Francisco Emerson Rodríguez Torres Primer Regidor Propietario | Carlos Adalberto Del Cid Arévalo Segundo Regidor Propietario |
| Patricia Arely Beltrán de Zelaya Tercera Regidora Propietaria | Zenon Edgardo Ayala Arévalo Cuarto Regidor Propietario |
| Wiliam Alberto Andrade Cruz Quinto Regidor Propietario | Salvador Antonio Portillo Lara Sexto Regidor Propietario |
| Jaime Edgardo Salmerón Chávez Séptimo Regidor Propietario | Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario |
| Julio Orlando Escobar Funes Noveno Regidor Propietario | Belarmino Torres Lozano Décimo Regidor Propietario |
| Carlos Mario Franco Primer Regidor Suplente | Susana Salmerón Alvarenga Segunda Regidora Suplente |
| José Orlando Castillo AmayaTercer Regidor Suplente | María del Transito Gálvez Torres de MárquezCuarta Regidora Suplente |

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal